

Categorías	Salario mensual - Pesetas	Incentivo mensual - Pesetas
Botones de dieciséis-dieciséis años	33.883	5.647
Botones de dieciocho años	57.887	9.648
Enfermero	57.887	9.648
Limpiadora	57.887	9.648
<i>Personal obrero:</i>		
Oficial primero	69.182	11.530
Oficial segundo	63.815	10.636
Oficial tercero	59.296	9.883
Maquinista primero	69.182	11.530
Maquinista segundo	63.815	10.636
Maquinista tercero	59.296	9.883
Especialista	56.471	9.412
Peón	56.471	9.412
Aprendiz de primer año	24.140	4.023
Aprendiz de segundo año	33.883	5.647
Aprendiz de tercer año	40.236	6.706

15151 RESOLUCION de 29 de mayo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima» (revisión año 1989).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima» (revisión año 1989), que fue suscrito con fecha 15 de diciembre de 1988, de una parte, por los Delegados de Personal de la citada razón social, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION NEGOCIADORA

Acta de la sesión de la Comisión Negociadora del primer Convenio Colectivo de «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», aprobando la tabla salarial para 1989

En Barcelona a 15 de diciembre de 1988.

Reunida la Comisión Negociadora del primer Convenio Colectivo Interprovincial, a nivel estatal, de la Empresa «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», hallándose presente las

Representación social:

Don Francisco Javier Domenech Gispert (Secretario), don Javier Font García y don Rafael Ballesteros Santos.

Representación empresarial:

Don Ramón Fajula Farres (Presidente) y don Manuel Jiménez Ramírez.

Abierta la sesión por el Presidente se da lectura a la plataforma reivindicativa presentada por la parte social.

Tras amplio debate, por unanimidad, se acuerda:

Primero.-Aprobar las revisiones salariales para el próximo año 1989 y, por tanto, modificar las condiciones económicas establecidas en el artículo 16 del capítulo quinto del primer Convenio Colectivo de «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima».

Quedando establecidas de la siguiente forma:

TABLA SALARIAL

1. Los salarios pactados para las diferentes categorías y en contra-prestación a las horas de trabajo fijadas son los siguientes:

SALARIOS PARA 1989

Retribuciones básicas de las distintas categorías:

Categorías	Pesetas
Personal Técnico:	
Jefe de Sección	214.285
Inspector superior	178.571
Inspector Técnico de primera	142.857
Inspector Técnico de segunda	128.000
Técnico Especialista	121.000
Inspector Supervisor	114.000
Inspector	103.000
Inspector en prácticas	93.000
Técnico Especialista END	115.000
Técnico de primera Especialista	107.143
Técnico de segunda Especialista	94.500
Técnico de tercera Especialista	77.000
Especialista en prácticas	68.000
Ayudante de ensayos	60.000
Ayudante de oficios varios	60.000
Técnico de laboratorio	90.000
Auxiliar de laboratorio	60.000
Personal administrativo:	
Jefe de primera	110.000
Jefe de segunda	100.000
Jefe de tercera	95.000
Secretaria de Dirección	90.000
Oficial de primera	81.448
Oficial de segunda	76.708
Oficial de tercera	68.694
Auxiliar Administrativo (Telefonista y Visitador)	60.000
Técnico Comercial	150.000
Comercial	100.000
Personal subalterno:	
Ordenanza	63.000
Limpiadora	75.000
Ayudante de Limpiadora	63.000

REMUNERACIONES BRUTAS EXTRAORDINARIAS PARA 1989

1. Exceso de jornada:

Inspectores superiores y Técnicos: 400 pesetas por punto.

Inspectores Especialistas, Inspectores Supervisores e Inspector: 350 pesetas por punto.

Inspectores en prácticas y Técnico Especialista END: 295 pesetas por punto.

Técnico Especialista de primera y segunda: 268 pesetas por punto.

Técnico Especialista de tercera y Especialista en prácticas: 235 pesetas por punto.

2. Nocturnidad y festividad:

Inspector Técnico: 1.850 pesetas.

Inspector, Inspector Especialista, Técnico Especialista END: 1.650 pesetas.

Técnico Especialista de primera, segunda y tercera: 1.550 pesetas.

Ayudantes en prácticas: 1.350 pesetas.

3. Dietas.

Categorías	1-7 días	8-30 días	Más de 30 días
Inspector superior	5.000	4.000	3.400
Inspectores	4.244	3.465	2.850
Técnico Especialista END	3.922	3.025	2.600
Técnico Especialista de primera, segunda y tercera	3.922	2.750	2.500
Ayudantes en prácticas	3.922	2.750	2.275

4. Comidas:

Todas las categorías: 1.200 pesetas.

5. Desplazamientos:

Todas las categorías: 22 pesetas por kilómetro.

Estas condiciones económicas se entenderán como retribuciones brutas y tendrán vigencia desde el 1 de enero de 1989 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Todos los asistentes ratifican dichos acuerdos, en cuyos términos quedan aprobados por unanimidad.